

**SESION ORDINARIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021**

**CONCEJALES PRESENTES:**

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** siendo las 10 horas 40 minutos damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha con 20 concejales presentes. Por secretaría de va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **DECRETO N° 3795**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 8 de abril de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** está a consideración de las señoras y señores concejales el acta correspondiente a la sesión del día 25 de marzo del 2021, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD. Pasamos al primer punto del orden del día, dictámenes de comisiones, asunto 695 del 2012 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

**CONCEJAL SANTOS** Esto es una ordenanza que se trabajó en la comisión de Obras Públicas, es en realidad una prórroga de una ordenanza que es la



## Concejo Deliberante Tandil

13093 que fue observada por la dirección de ordenamiento urbano y territorial de la provincia de Buenos Aires y que lo que estamos haciendo con ésta ordenanza es ratificar lo actuado en la ordenanza original. Básicamente es una ordenanza que había sido aprobada en el año 2012 para la localización de un club de campo y por lo tanto habiendo iniciado ya los trámites de pre factibilidad provincial ratificamos lo actuado en esa oportunidad.

**PRESIDENTE FROLIK** muy bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 17139

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese lo actuado conforme a la Ordenanza N° 13093 mediante la cual se autoriza a la "Asociación Civil La Vaguada S.A." con domicilio legal en calle 9 de julio 470 de esta Ciudad, a la localización de un Club de Campo en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción II, Parcela 278, de este Partido.

**ARTÍCULO 2º:** La localización autorizada por el Artículo 1º se considera factible por verificarse lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Provincial 9404/86, por el Plan de Desarrollo Territorial, y conforme lo expresado por los solicitantes y los profesionales actuantes en la Nota N° 12.866/11.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el asunto 927/2018 es un uso de espacio público y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 366/2020, 36 y 57 del 2021. Está a

consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### ORDENANZA N° 17150

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pacientes, y ambulancia e individualizar los siguientes espacios:

- **14 de Julio 615**

- **Yrigoyen 925**

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será todos los días de 10:00 a 20:00 y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pacientes (sin espera) y ambulancia.**

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran a la solicitante.**

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### ORDENANZA N° 17149

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. **Marino Amílcar**-DNI N° 5.378.892-, a ocupar el **espacio público en** calle 9 de Julio al 500, vereda par, casi esquina San Martín para la instalación de un puesto de venta de pochoclos y garrapiñadas, en horario de 16 a 21 hs.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17148**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para la siguiente institución educativa, para utilización exclusiva de transporte escolar y ascenso y descenso de pasajeros sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

**- Barrufaldi entre calles Fels y Hansen (Jardín de Infantes N°911)**

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de veinticinco (25) metros (frente al acceso al establecimiento) y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs, y de 13:00 a 17:00 hs, con indicación de exclusividad de utilización por parte de **servicios de transporte escolar, emergencias y ascenso y descenso de pasajeros sin espera.**

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que si los mismos se encuentran desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 17147**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el **Artículo 1º de la Ordenanza 16.845** el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en el establecimiento Jardín de Infantes Mameluco e individualizar el siguiente espacio:*

- ***Av. España N°548”***

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza N°16.845.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 535 /2020 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo, por secretaría damos lectura al decreto. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO N° 3798**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al Archivo de los siguientes asuntos: 535/20 - 60/21 - 88/21.



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 31/2021 acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 143/2021. Le damos lectura a los dos proyectos. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** bueno, muchas gracias señor presidente. Después de la lectura de los textos hacer una referencia de ésta iniciativa que es surgió hace poco tiempo atrás a raíz de un hecho lamentable como fue el fallecimiento de nuestro querido amigo Miguel Roaux a manos de ésta enfermedad que se ha transformado en un flagelo que ha sesgado muchas vidas, muchos proyectos. En éste caso nos ocupamos de uno, pero lo hacemos sabiendo que en Tandil ya tenemos al igual que el país un número de víctimas importante. Y hacer una referencia personal respecto de Miguel no es una tarea sencilla. Miguel es una de esas personas que empiezan a pertenecer a una comunidad transformándose en leyenda casi durante su propia vida. ¿Y cómo definirlo a Miguel? Caben una pila de calificativos, pero Miguel tenía para mí a quien conozco de hace casi 40 años una cualidad o una característica de su personalidad destacable. Era como decía ese memorable personaje de Francella en el "Secreto de sus Ojos" tu nombre puede cambiar muchas cosas pero no cambia la pasión y si bien ese personaje se refería concretamente al fútbol, en el caso de Miguel esa pasión era la danza, el folklore y una pasión que no solo lo acompañó toda su vida yo diría que se transformó casi en su forma de vida. Creo que Miguel con su familia siempre estuvo vinculado a eso que fue su pasión y lo volcó en cada uno de sus actos realmente cuando empezamos a trabajar esta idea que obviamente fue planteada y tratada en la comisión de cultura con un rápido acompañamiento de todos los bloques en las redes empezó a repercutir muy fuertemente porque son esas personas, esas personalidades que trascienden a un espacio, a un grupo, ni hablar a un partido político y que se transforman en ciudadanos de todos y queridos por todos. Cantidad enorme de pibes que han pasado por esa peña han sabido de lo que era ese profe, ese director que llevó a una

peña folklórica a uno de los niveles sin dudas más altos del país. Transformó una institución que arrancó humildemente a transformarse hoy en uno de las perlas de los eslabones importantes de la rica cultura tandilense y fue a parte el impulsor, el creador, el inventor de esa fiesta anual que nos convoca a los tandilenses y que nos convoca a muchos de los que nos visitan. Que se transformó casi en la fiesta de Tandil. Tandil no es una ciudad que tenga homologada una fiesta distintiva pero creo que por presencia y por derecho propio el Festival de la Sierra que primero arrancó siendo un espectáculo solamente artístico fue sumando otras iniciativas locales, concretamente las vinculadas a la gastronomía emblema de Tandil y nos posiciona, nos posicionó a nivel provincial y nacional y transformó esta fiesta casi en la fiesta de Tandil. No se llama la fiesta de Tandil como es la Fiesta del Ternero pero éste Festival se ha transformado sin duda en este emblema. Y eso ha ocurrido porque obviamente es trabajo de mucha gente pero siempre las ideas surgen de una mente, en éste caso la de Miguel. Recuerdo en unos años pasados cuando por ejemplo se avanzó en lo que es el techado de escenario, esto fue como consecuencia de la existencia de ésta fiesta al punto tal de que fue una iniciativa que fue financiada por el municipio pero también por la peña. No es partes iguales. En cada rincón de ese lugar es como que está plasmada esa presencia que quizá se agiganta seguramente por el dolor reciente que atravesamos por su perdida. Pero nos parece afortunadamente a todos que es un justo homenaje, realmente que perdure en el tiempo su nombre ligado a ese lugar que le llevó tantas horas, tantos días de su vida, tanta presencia como dirigente de esa peña como Director de Cultura Municipal me parece que es un homenaje absolutamente justo, merecido por sus iniciativas, por su conducta, por su seriedad, por ser el tipo calmo, de un carácter que no conocía ni las enemistades ni las grandes disputas. Así que creo que votando ésta ordenanza vamos a hacer justicia al reconocer un hombre que seguramente en el tiempo su figura, su trayectoria y su recorrido se va a agigantar. Pedimos ayer en labor que se tratara conjuntamente con otra ordenanza que también reconoce otros nombres y otras trayectorias un poco más lejanas en el tiempo como Luís Áctis, como Enrique Ferrarese y como el ex intendente Jorge Lester para nominar las tribunas laterales y a lo que es el escenario natural donde se llevan a cabo las escenas porque esas tres personalidades a ésta altura tuvieron mucho que ver con la creación de las escenas. Era una

forma de ordenarlo, había una iniciativa del año 94 que había planteado establecer éstos nombre por parte de la asociación de actores que no había tenido tratamiento en el Concejo Deliberante que eso obviamente quien tiene la potestad para hacerlo asique nos pareció oportuno al momento de votar ésta nominación, votar estas otras en forma simultanea aclarando que hemos hablado inclusive con el hijo de Ferrarese, con el Colorado Lester por lo que era la figura de su padre para dejar esto obviamente ordenado como corresponde. No voy a decir que me llena de alegría es un acto de responsabilidad donde estamos encarnando seguramente la voluntad de muchos tandilenses a quienes representamos el dejar fijar estos nombres para siempre, para la posteridad y en el caso de Miguel que es el que por ahí nos afecta más directamente por el momento decirle un gracias grande por todo lo hecho por la ciudad y un hasta siempre, vivirá en nuestro recuerdo cada día y seguramente cada vez que estemos en ese viejo anfiteatro de nuestra querida ciudad veremos su nombre plasmado en una marquesina y tendremos el deber de ir explicándole a nuestros hijos y nuestros nietos quien fue Miguel Roaux. Muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 17146**

**ARTÍCULO 1º:** Nomínese Miguel Rouaux al escenario del Anfiteatro Municipal "Martin Fierro".

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo la forma de instituir lo establecido en el Artículo 1º

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del Presupuestos de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17145**

**ARTÍCULO 1º:** Nomínese en el espacio del Anfiteatro Municipal “Martín Fierro”, “Escenario Natural de las Escenas de la Redención Don Jorge Lester” y “Luis J. Actis” y “Enrique Ferrarese”, respectivamente, a las tribunas ubicadas a los laterales del escenario natural.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo la forma de instituir lo establecido en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza, serán imputados a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** cometí una omisión que quiero salvar. A parte de agradecer el acompañamiento, que ya lo hice, de los demás bloques la colaboración de Ernesto Palacios secretario de nuestro bloque que obviamente es otro de esos personajes querido de nuestra ciudad, en éste caso trabaja con nosotros que obviamente hizo el aporte de su pluma y de su conocimiento histórico de algunos hechos que nos ayudaron a cerrar estas ordenanzas que hoy votamos.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 42/21 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 17151**

**ARTÍCULO 1º:** Deróguese la Ordenanza N° 16718.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 82/21 es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales, tiene la palabra la concejal Garriz.

**CONCEJAL GARRIZ** gracias señor presidente. Bueno, para contar el tratamiento que le vamos a dar, lo que vamos a votar es un proyecto que fue presentado hace aproximadamente un mes desde nuestro bloque Frente de Todos. Le dimos tratamiento en el marco de la comisión de derechos humanos, genero, garantías y seguridad. Agradezco a los bloques restantes el compromiso y la celeridad con la que se trabajó y se abordó el tema. Ésta solicitud de implementación de la capacitación se realiza por supuesto en el marco de una ordenanza que votamos hace ya siete meses, que era una modificación a otra existente ordenanza 16463. Pasaron 7 meses y en el marco de esa ordenanza se conformó un concejo asesor justamente para poder acompañar el proceso de implementación de la capacitación en materia de género de acuerdo a la normativa nacional y provincial. Esperamos y deseamos que éste sea un inicio, que éste sea un gesto del Estado Municipal que pueda ser llevado adelante en éste marco para todo el cuerpo deliberativo porque entendemos que e prioritario y es urgente la cuestión de poder subsanar, replantear y encontrar otros modos de relación con un mayor criterio de igualdad en relación a las mujeres y los hombres que constituyen los distintos espacios de nuestra sociedad. Y que además necesitamos también introducir otros elementos y criterios que tienen que ver con la legislación con perspectiva de género. Entonces entendemos que es absolutamente pertinente y necesaria ésta capacitación, lógicamente se va a iniciar en términos de un proceso de sensibilización tal como también se prevé en el marco de la capacitación para todos quienes cumplen funciones públicas dentro del municipio de nuestra ciudad y con una instancia posterior de

capacitación un tanto más profunda. Lo que solicitamos es un trabajo, una puesta a punto y de consideración de ciertos atravesamientos que son comunes a la problemática y a su vez un trabajo que tenga que ver con un contenido específico en lo que hace a nuestra tarea legislativa. Así que eso es lo que estamos votando hoy estamos absolutamente felicitados con que a un mes de haber presentado el proyecto podamos hoy estar en el recinto deliberado sobre esto. Muchísimas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Sofía López de Armentia.

**CONCEJAL LÓPEZ DE ARMENTIA** gracias señor presidente. Simplemente para agradecer también la predisposición de la dirección de género Matilde Vide que se puso a disposición para trabajar éste proyecto y sugerir algunas modificaciones que luego fueron consensuadas en el seno de la comisión y también esperamos la pronta implementación de la ley Micaela en el Municipio de Tandil. Creemos que es algo urgente y la Dirección de Género está trabajando en eso a la espera de la firma del convenio con la Universidad. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### DECRETO N° 3799

**ARTÍCULO 1º:** Impleméntese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres en el marco de la ordenanza N° 16957 para todo el personal (Concejales, Concejalas, Trabajadores y Trabajadoras) que se desempeña en el ámbito del Departamento Deliberativo de la ciudad de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Créase una Comisión *ad hoc* denominada “Implementación Ley Micaela en el Cuerpo Deliberativo” a los fines de articular con el Consejo Asesor y organizar la capacitación que estipula el Art. 1º de la presente norma.

**ARTÍCULO 3º:** La Comisión ad hoc creada en el Art. 2º estará integrada por un miembro de cada bloque político que integran el Honorable Concejo Deliberante de Tandil y un Representante de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Tandil.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 90/21 es una declaración de interés y acordamos en labor parlamentaria el día de ayer trabajar en conjunto con el asunto 135 que también es una declaración de interés asique pasamos directamente a su tratamiento, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **RESOLUCIÓN N° 3772**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés social y cultural la Marcha de Antorchas a realizarse el 1º de Abril del 2021 así como la Vigilia a desarrollarse a partir de las 00:00 hs del 2 de Abril por parte del Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas".

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3771**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés educativo el proyecto de creación de la "Escuela La Colmena" con orientación en pedagogía Waldorf por parte de la "Asociación Civil Comunidad Waldorf de la Sierra".

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 100/21 es una convalidación de convenio que también acordamos en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con otras convalidaciones de convenios que son el 127 y el 142. Pasamos a su tratamiento, tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** gracias señor presidente. Para hacer una referencia a uno de éstos convenios, concretamente el asunto 127. Éste es un acuerdo para un contrato de mantenimiento para las calles de las áreas urbanas de las localidades de Vela y Gardey con la cooperativa Vial. El tema fue tratado en comisión con acuerdo. Ésta iniciativa responde a que ambas localidades tienen un servicio hasta el presente no suficiente, no del todo eficiente como consecuencia de la dificultad de contar en esos distritos con equipos viales que lleven a cabo un mantenimiento permanente no solo de las calzadas sino también de los desagües que en algunas localidades concretamente como María Ignacia son complejos. Hemos vivido en todos estos años que ante situaciones de precipitaciones importantes ha habido anegamientos porque la localidad de María Ignacia esta surcada por una serie de desagües en su perímetro bastante profundos, cualquiera que lo ha visto o recorrido lo conoce y requiere de un mantenimiento constante. Durante mucho tiempo para poder llevar a cabo ese mantenimiento había que hacer incluso convenios con la dirección de hidráulica de la provincia para contar con equipos retro excavadores sobre orugas, dragalinas o elementos que no disponía la municipalidad. Muchas veces no se llegaba en tiempo y forma para poder tener mantenimiento y más de una vez nos ha sorprendido alguna precipitación importante con consecuencias negativas para la comunidad. La verdad que creo, creemos tenemos la suerte en nuestra ciudad de tener una organización como lo es la cooperativa vial de muchísimos años que ha hecho una diferencia importante con otros distritos en cuanto al mantenimiento de los caminos rurales que son una característica distintiva de nuestro distrito y esta iniciativa del departamento ejecutivo de incorporar las dos ciudades cabeceras como lo son Vela Y Gardey para optimizar el mantenimiento de sus calles urbanas nos parece una iniciativa acertada. Durante el trabajo previo antes de la elevación y ante la consulta creo que no como concejal sino en mi función como ex funcionario de obras públicas me involucré un poco en el tema y de



## Concejo Deliberante

Tandil

hecho eso llevo a que se perfilara un esquema de prestación que tuviera que ver con costos reales para lo cual se han elaborado presupuestos que están incorporados al expediente para ver realmente cuál es el nivel de gastos y poder el municipio controlar una prestación satisfactoria en base a lo que va a pagar. Va a significar un incremento en la distribución de la tasa vial de un 10 % más. De la vieja distribución 70/30 va a pasar a ser 80/20 y esos 10 puntos significan un presupuesto anual a valor actual, obviamente con el tiempo irá modificándose alrededor de 15 millones de pesos. Hablábamos en la comisión, lo planteaba la concejal Fernández a ver si era mucho o poco, y si se podía poner menos. En realidad, esto surge de una evaluación que está inclusive estimada en horas concretas de prestación de equipos. El tema es que la cooperativa vial tiene una organización en el partido que hace que por ejemplo haya máquinas de la cooperativa que, entre comillas, duermen en Vela con lo cual cualquier idea de traslado o de logística manejado desde la ciudad, por más que fuera con equipos propios que no siempre están disponibles porque ya la ciudad demanda mucha actividad de los equipos. Era bastante razonable pensar que esos equipos que están en el territorio puedan llevar a cabo la tarea. El otro tema es la posibilidad a través de trabajos que la cooperativa desarrolla optimizar el tema de los fletes. Una de las dificultades muy grandes que tenía la municipalidad era contratar los fletes privados para llevar materiales cuando tenía que reparar calzadas. Los trabajos de la cooperativa hacen que por cercanía en muchos casos ellos estén fletando material a lugares muy cercanos a Vela o Gardey y no cueste tanto en ese caso el aporte de materiales. El tema obviamente fue hablado con los delegados, los delegados van a tener una tarea de contralor efectivo de la prestación que va a estar a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, pero si como son los receptores de las inquietudes de ir planteando en l mano a mano que tienen con bastante habitualidad con la cooperativa vial, las demandas más inmediatas que se produzcan en cada una de las localidades. Me parece que estas son políticas públicas que uno por ahí hoy vota no digo rápidamente, pero puede pasar como un tema más y no lo es, son éstas cuestiones que votamos y que vamos a ver los resultados en el tiempo. No me cabe ninguna duda que los habitantes de cada una de las localidades, de Vela y de Gardey van a ver una mejoría

notoria. Nosotros como concejales seguramente lo vamos a poder chequear, lo vamos a poder constatar y ojalá que esta decisión que hoy vamos a acompañar con nuestro voto de los mismos resultados que ha dado en el partido los acuerdos llevados a cabo con la Cooperativa Vial que han sido siempre exitosos, tanto el mantenimiento de los caminos rurales como los planes de entoscado que vivimos permanentemente votando siempre algún tramo más. Me parece que eso hace a que un tema que en general es una problemática difícil de resolver en muchísimos vecinos, muy difíciles de resolver en Tandil caso pasa a ser un tema que para el gobierno y para nosotros como concejales, es un tema que no nos genera en general ruidos ni grandes reclamos. Así que agradezco también en ésta oportunidad el acuerdo que se ha logrado con los bloques que componen el concejo y seguramente veremos los resultados de lo que vemos a votar en poco tiempo. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Juan Arrizabalaga.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

**CONCEJAL ARRIZABALAGA:** muchas gracias Sr. Presidente. En realidad, iba a intervenir por otro asunto de lo que vamos a votar acerca de la convalidación de convenios, que es el asunto N° 100 y que vamos a acompañar pero es necesario expresar -porque hemos debatido bastante en el asunto N° 100-, la prórroga de contrato de alquiler por un año de la casa de estudiantes rurales, bajo la situación de que el propietario dice que no quiere firmar un contrato más largo porque va a vender el inmueble o en algún momento va a disponer de la venta del inmueble. Estoy hay que dejarlo bien claro. No existen las prórrogas legales por un año, sino que todo contrato mayor a 3 meses, es un alquiler de 3 años, le parezca o no le parezca a la parte propietaria o a la parte inquilina. Sino además es una práctica que se utiliza para sortear la nueva ley de alquileres que promueve que el aumento del segundo año, es un aumento que establece el Banco Central en un promedio entre la inflación y el salario; y, por lo tanto, esa es la manera de evitarse proponer otra prórroga o alquilárselo a otro inquilino y poder volver a aumentar otro 50% u otro 80% u otro 40%, según lo proponga, y así evitarse la regulación de los aumentos de alquileres que establece la nueva ley de alquileres. Por otra parte,



## Concejo Deliberante

Tandil

si el propietario desea poner a la venta el inmueble, no la afecta de ninguna manera el contrato de alquiler vigente y lo puede hacer; y el contrato sigue vigente a pesar que cambie el propietario o la propietaria. No afecta de ninguna manera el alquiler del inmueble. O sea, puede vender el inmueble mientras tenga alquilado el inmueble y, de esa manera, no afecta al inquilino. El inquilino debe defender sus derechos. Y el Estado Municipal tiene la obligación como Estado, no solo porque tiene la capacidad de negociación que es diametralmente distinta a la que tiene un inquilino de vivienda, una inquilina de vivienda, y sí puede ejercer el derecho de “sino me la querés alquilar, no me la alquiles pero no vamos a firmar un contrato ilegal”, sino que tiene un área propia que es la OMAI, para asesorarse respecto de los contratos de alquiler. Entonces yo lo que le pido al oficialismo es que dejemos de firmar este tipo de contratos bajo intencionalidades que son las se usan en el mercado de alquiler, ante un Estado que tiene el poder de negociación suficiente para no hacerlo y no así, en este caso, el propietario. El próximo contrato de alquiler se firma como dice y como figura en la nueva ley de alquileres. El Estado no debe de ninguna manera, así como quiere muchas veces hacer cumplir la ley, en cualquiera otra área en acciones que tomen, en esta también el Estado es responsable. Porque es el Estado. Así lo tenemos que hacer con todas las leyes y lo tenemos que hacer con la Ley de Alquileres porque sino parece que en la Ley de Alquileres obedecemos como Estado, no hacemos cumplir la ley y obedecemos al negocio inmobiliario. En esta ley también el Estado tiene la obligación de hacer cumplir la ley. Esta vez lo vamos a acompañar, pero lo dejamos en claro que, no vamos a acompañar ningún contrato de alquiler en que el Estado no haga cumplir la Ley de alquileres como corresponde. Para eso también tiene un área donde se puede asesorar, tiene el área municipal para atención de inquilinos. Así que dejamos ese recado porque no es la primera vez que discutimos eso en 2020/2021. Y esta vez lo vamos a acompañar porque, además, no tuvimos tiempo de no negociar, pero yo le diría al oficialismo que le avisé a las distintas áreas donde se firman contratos de alquileres o a las distintas instituciones municipales que se discutan y que se firmen contratos bajo la ley. Un contrato que no está bajo la ley no es válido. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17135**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Contrato de locación suscripto entre Pablo Villamor, DNI 21.501.450, con domicilio en Av. Colón N°1201 de la ciudad de Tandil, en adelante "EL LOCADOR" y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874, con domicilio legal en calle Belgrano N°485 de la ciudad de Tandil, en adelante el "Locatario", obrante a fs. 8 y 9 del expediente N° 27041/00/2020 mediante el cual conviene celebrar la prórroga de contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Saavedra N°608 de Tandil, destinado al funcionamiento de la Casa de Estudiantes Rurales, por el plazo de DOCE (12) MESES comenzando a regir el presente el día 1 de Julio de 2020 , venciendo el 30 de Junio de 2021. Siendo el canon locativo total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil (\$468.000,00-) a abonarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00.-).-

**ARTÍCULO 2º:** Autoríceses al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17129**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la adenda al Contrato de Concesión de la prestación del servicio público de mantenimiento y conservación de la red vial Municipal y Provincial constituida por los caminos no pavimentados del Partido de Tandil, autorizado por Ordenanza N° 13055. Celebrada entre la Cooperativa Integral de Servicios Públicos de Tandil Limitada, representada por los Sres. Eduardo Brivio, Guillermo Rivera y Ángel Miguel Redolatti, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente y, el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fs.

28/29 del Expediente N° 2064/00/2021, mediante la cual, ambas partes de común acuerdo, resuelven modificar el inciso b) de la Cláusula Segunda del Contrato originario y las Cláusulas 4° y 11° respectivamente, continuando vigente todas las demás cláusulas y condiciones previstas en el referido contrato, de conformidad a lo establecido en los Artículos 230° y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58).

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros, en virtud de la adenda al contrato de concesión convalidada en el Artículo 1°, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17144**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese la prórroga del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Rodríguez N° 973, propiedad de la Sras. Alicia Nora Tangorra y María Emma Tangorra, representadas por el Sr. Carlos Gabriel Tangorra y el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi en representación del Municipio de Tandil, obrante a fs.4 y 5 del expediente N° 48349/2020. A fin de ser destinado al funcionamiento del Hogar Convivencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. El pago dispuesto en concepto de locación, se efectivizará por la suma de Pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000.-) mensuales durante el primer año. Pesos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta (\$ 46.740.-) mensuales durante el segundo año y, Pesos Sesenta mil setecientos sesenta y dos (\$ 60.762.-) durante el tercer año.

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del Contrato de Locación convalidado en el Artículo 1°, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 101/2021, Programa integral de abordaje socio-comunitario. Acordamos ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria, dada su extensión, obviar la lectura. Así que lo pongo en tratamiento. Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

**CONCEJAL GRASSO:** gracias Sr. Presidente. Estamos tratando un proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo de creación de un programa, programa denominado PIAS "Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario". Y estamos derogando la ordenanza de SECyC. Pero en realidad estamos actualizando, profundizando una herramienta que ha utilizado el gobierno municipal como parte integral de una política pública que es la de entender a la política social como la planificación y la implementación de, por parte del Estado por supuesto articulando con el segundo y el tercer sector pero fundamentalmente con el Estado como actor central, como garante; decía, planificando e implementando acciones transversales que busquen garantizar derechos en el sentido amplio. Es decir, los derechos civiles y políticos como los derechos sociales, económicos y culturales. Eso de alguna manera es la concepción de la política social que tiene esta gestión municipal. Este programa, como decía, forma parte de una línea de programas de financiamiento como política social o como una herramienta de política social que busca garantizar derechos de todos y todas. Entendiendo que en esa búsqueda de ese objetivo, de ese norte que es garantizar derechos -a través de una política social-, es necesario priorizar. Entendiendo la complejidad social, entendiendo la heterogeneidad, y entendiendo la enorme inequidad que hay entre los distintos sectores de nuestra sociedad. Garantizar derechos, de alguna manera, tiene como norte la justicia social. Y si tiene como norte la justicia social es porque sabemos que existe una profunda injusticia social. La primera frase de la declaración internacional de derechos humanos, habla de que todas las personas somos libres e iguales en oportunidades, dignidad y derechos y todos sabemos, luego de 70 años, que eso es una utopía más que una



## Concejo Deliberante

Tandil

realidad. Entonces una política social que forma parte de esta herramienta, el Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario, tiene como objetivo priorizar esos sectores, esos grupos en mayor riesgo, en mayor grado de vulnerabilidad y, en algunos casos, de exclusión. ¿Implica una política focalizada? No. Esto implica priorizar la inclusión social, entendiendo la inclusión social como el interjuego entre promover capacidades desde la singularidad de las personas, las familias, los grupos, pero también promover accesos/oportunidades. Es un programa que tiene como norte el ejercicio de la ciudadanía en el sentido amplio, el acceso al bienestar, el acceso a fortalecer red de relaciones entendiendo que las personas, las familias y los grupos, articulando grupos y vínculos pueden acceder al bienestar. Los planes sociales, en definitiva, estamos hablando de planes sociales, sabemos que son herramientas y se pueden usar de distintas maneras y depende cómo se usa esa herramienta y quién la usa y con qué objetivo la usa. Sabemos que, a lo largo de la historia de nuestro país, los planes sociales han tenido en determinados momentos una mirada más asistencialista, más de promoción y sostenimiento de la pobreza y, planes que han tenido una mirada y una lógica de la inclusión social que es como se entiende la política social enmarcada en este Programa PIAS. Este programa, además, tiene una historia de implementación en distintos gobiernos municipales y también una historia desde el punto de vista legislativo. En el año 2011 se crea el Promet -tal vez se recuerde la ordenanza 8270- en un contexto de crisis social, económica, inédita. Y el Municipio de Tandil en aquel entonces desde una lógica social, desde una lógica de descentralización de la utilización de esos planes. En realidad, era un desprendimiento, podríamos decir de desentendimiento de una responsabilidad que era indelegable del Estado. Se planteó la implementación de los Promet desde la lógica de la tercerización a organizaciones del tercer sector, focalizada en la desocupación, focalizada en grupos vulnerables y en mujeres. Después, hubo una modificación de la ordenanza en el año 2008. Previo a ello, en el 2004, en los inicios del primer gobierno municipal del Intendente Lunghi, hubo una reorganización, una reestructuración del programa con una lógica de garantizar la terminalidad educativa, fomentar la inclusión educativa de quienes integraban ese programa, con un trabajo técnico y político

muy importante, que tuvo un equipo interdisciplinario entre las que formó parte la compañera del Concejo Deliberante actual y de nuestro bloque Marideé Condino. Pero decía, en el 2008, se realizó una primera modificación del Promet, reformulando hacia lo que se denominó "becas de entrenamiento". Y en el año 2013, la ordenanza N° 13749, que es la ordenanza que lleva el nombre de la ordenanza actual que en este momento estamos derogando y aprobando el programa PIAS, el SECYC. Se entiende que en cada momento histórico, en cada contexto hay que promover modificaciones de las normas acordes al contexto actual. Y, en este momento, es necesario fortalecer un programa que atienda la heterogeneidad, que atienda el escenario complejo del contexto actual y que pueda fomentar la inclusión de vastos sectores de la comunidad pero, en particular profundizar o priorizar a los sectores que tienen mayor grado de vulnerabilidad y con eso me estoy refiriendo, entre otros, a mujeres víctimas de violencia de género, trabajadores desocupados que son sostén de familias, personas trans, personas con distintos tipos de discapacidades, personas con padecimientos mentales, personas en conflicto con la ley penal o que han estado en una situación de encierro o de privación de la libertad. Estamos hablando de grupos colectivos que por distintos procesos socio-históricos han sido o siguen siendo víctimas de discriminación o estigmatización y, por lo tanto, por esas condiciones tienen mayores dificultades para una real y verdadera inclusión social. Por lo tanto, es ahí donde el Estado tiene que fortalecer una política que intente generar esa inserción, esa inclusión social. Para finalizar, hacer referencia a dos modificaciones puntuales que tiene la ordenanza. Una es pensar en tres ejes de otorgamiento de este programa a las personas que quieran y que estén en condiciones de acceder. Una es las actividades socio-comunitarias, la otra es la capacitación, y la tercera son los proyectos de autogestión. Esta ordenanza, para finalizar Sr. Presidente, entendemos que es un aporte en la búsqueda de la igualdad de oportunidades, que es un aporte en la búsqueda del ejercicio pleno de la ciudadanía de los y las tandilenses, que es una búsqueda de la integración o del fortalecimiento de la integración del entramado social. En definitiva, es la búsqueda de lograr lo que todos y todas queremos, que es lograr un solo Tandil. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.



## Concejo Deliberante

Tandil

**CONCEJAL NOSEI:** gracias Sr. Presidente. Con respecto a este tema, al Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario, desde nuestro bloque lo hemos conversado bastante y, en realidad, estamos con algunos puntos - que de hecho los hemos tratado en las comisiones de Salud y Desarrollo Social y también en la Comisión de Economía-, puntos que no terminan de concretar lo que nosotros solicitaríamos para que sea un verdadero programa de abordaje integral. Por sobre todas las cosas y escuchando al concejal Graso, en lo que tiene que ver con garantizar derechos. Queda claro que nosotros no nos oponemos a ningún programa que tienda a brindar algún tipo de ayuda a quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, pero tampoco, vemos -por la forma en que está redactada la ordenanza y por ser una modificación al CESYC, no vemos una claridad en esto. Y no queremos que los empleados se transformen en beneficiarios ya que los empleados tienen derechos y los beneficiarios no. Nosotros no acordamos con un tipo de precarización que sabemos y conocemos, que por ahí por extender este tipo de programas sin después una evaluación en el tiempo generan este tipo de precarización que hacen que, por muchos años, muchas personas no tengan acceso a, por ejemplo, una obra social. Es verdad que se debe crear un programa municipal de ingreso y fomento al trabajo, no solamente manejado la Oficina de Empleo que sólo maneja Programas del Ministerio. el tema es el uso y costumbre que después se le da a esos programas. Está bien pensado, después si uno lo lee, desde lo conceptual está bien pensado. Pero en definitiva y más, menos largo plazo, terminan siendo contrataciones en negro. Y, muchas veces, de manera discrecional. Por ejemplo, la cantidad de personal de limpieza que tiene la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat que, hoy por hoy, trabaja por un SECYC. Bueno, cambia el nombre. Ahora no se va a llamar SECYC pero el espíritu va a ser más o menos el mismo. Y es un problema porque hay un personal que durante años y años trabaja en una Secretaría y lo está haciendo como contraprestación de este programa y no como un trabajo en blanco. Respecto a cosas que sí funcionan con este tipo de programas es cuando en un Envión o en articulación con organizaciones sociales se buscan profesores o capacitadores, o se busca un determinado perfil para trabajar en esos barrios, entonces la contratación es más directa que si se buscara a través de los registros de educación. Pero terminamos siempre en la misma.

Terminamos en un plazo de tiempo extendido donde después se quedan los valores de las horas cátedras totalmente desajustadas con la realidad. Termina el tallerista, docente o profesor teniendo esta situación de vulnerabilidad laboral. Es decir, salimos de una vulnerabilidad laboral y caemos en otra. Es una herramienta que tiende a instalarse en el tiempo y genera esto, precarización. Otro ejemplo de ello son las trabajadoras que se ocupan de la limpieza en los Centros de Salud. Incluso nosotros en algún momento, el año pasado o el anterior -antes de la pandemia-, habíamos hecho un pedido de informes al respecto de esto, a pedido de las mismas trabajadoras respecto a que la cantidad de horas que tenían que cumplir en el Centro de Salud y en SECYC por el que cobraban, no coincidían y era un despropósito lo que recibían como retribución. Nosotros propusimos tanto en la Comisión de Salud y en la de Economía, y lo habíamos hablado con Juan, habíamos propuesto una especie de nomenclador -nos reíamos un poco porque venimos con un tema también complejo a través de salud-. Hablamos de nomenclador pero puede tener cualquier otro nombre que corresponda donde ese registro sea el que figuren las distintas tareas alcanzadas por el programa. Qué tareas alcanza este programa PIAS, la cantidad de horas semanales que se proponen para cada tarea y la remuneración correspondiente para cada tarea y a la cantidad de horas semanales. Jerarquizando un registro para la remuneración que reciba la persona no sea cualquiera por cualquiera actividad, o por cualquier tarea que realice. Esto respecto, y teniendo las tres categorías, los servicios comunitarios, la capacitación y la autogestión. Respecto de los proyectos de capacitación, por supuesto, también son bienvenidos, pero después la salida laboral, ese desarrollo productivo que se plantea después de una capacitación, qué salida tiene. Por ejemplo, se hace un taller de carpintería, cómo se hace el seguimiento para que el beneficiario pueda realmente trabajar en ese oficio para el que fue capacitado. Qué articulación va a haber por ejemplo con la Secretaría de Desarrollo Local. Venimos con algunas experiencias medio complejas y lamentables de micro emprendedores o pequeños emprendimientos que, durante toda la pandemia, nosotros mismos hemos acompañado para que tuvieran acceso a un crédito. Y antes de la pandemia también. Y por lo menos de los que nosotros hemos acompañado, no hemos obtenido buenos resultados. Entonces la pregunta es, cómo se va a generar después la salida laboral para esa persona que haya sido capacitada. También se habló de la ayuda para personas que hayan sufrido violencia de género, por



## Concejo Deliberante

Tandil

ejemplo. En el caso de una madre de familia que está sola con sus hijos y no tiene un resorte familiar que la acompañe, que la ampare y que cuide a sus hijos cuando tiene que ir a trabajar; cuál sería la contraprestación en ese. También eso, nosotros consideramos que tendría que estar nombrado. Otro ejemplo de percepción de SECYC, es la guardia urbana. La pregunta es, siendo la Secretaría de Protección Ciudadana una de las que cuenta con mayor presupuesto no sería más conveniente que esas personas tengan un trabajo estable, que sean empleados de planta?. Porque hoy necesitamos la Guardia Urbana en función de lo que es la pandemia pero también y sobre todo los que asistimos en forma permanente, durante tres años en mi caso, al Foro de Seguridad, también sabemos que hay una demanda y una necesidad de personas que ayuden o se incorporen a lo que tiene que ver con los cuidados de la ciudad, de las personas que habitamos. No solamente en el marco de pandemia. Entonces esas personas que están trabajando hoy en Guardia Urbana, no tendrían que ser personal estable de la Secretaría, por ejemplo de Protección Ciudadana?. Después, se habla en el artículo 1º de instrumentos para el desarrollo personal y social de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad social. Y nos preguntamos cómo se va siguiendo ese desarrollo, esa evolución, ese desarrollo. Cómo se mide en el tiempo. Planteamos la necesidad de que haya como un cierre. Que la persona salga realmente fortalecida de ese programa. La pregunta nuestra es también qué expectativas reales se manejan con aquellos proyectos de autogestión. Quiénes van a ser los que acompañen o regulen si la persona, o cuando la persona pueda -entre comillas- "largarse sola". De qué hablamos, de monotributistas, de monotributos sociales. Qué perfiles le damos a ese egresado que sale del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario. Son muchas preguntas las que nos hacemos. Y, vuelvo a repetir, nosotros no estamos en contra de nada que ayude a garantizar derechos, ni en contra de nada que atienda las necesidades de los más vulnerables, pero sí tenemos muchas dudas y habíamos hablado de rever este proyecto para poder conversarlo y discutirlo de otra manera. Así que, desde nuestro bloque consideramos que no lo vamos a acompañar. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Andrés Mestralet.

**CONCEJAL MESTRALET:** muchas gracias Sr. Presidente. Voy a ser breve, solo para hacer alguna reflexión sobre el asunto que estamos tratando. Me parecieron más que claros los argumentos y la explicación que dio el concejal Grasso en la presentación del tema. La verdad que me sorprenden algunos argumentos que utilizó la compañera concejal del Frente de Todos. este es un proyecto que viene teniendo un recorrido legislativo de más de un mes, que ha pasado por dos comisiones diferentes y, la verdad, que todas las consultas y dudas que hoy hizo en esta sesión, no las hemos escuchado en las comisiones pertinentes. Por eso creo que hay que levantar, hay que levantar y fortalecer el debate que se da dentro de las comisiones donde estos temas pueden -si generan dudas o críticas-, pueden ser contestados. Es más, en la última comisión de salud y desarrollo humano en que este expediente pasó, se trajeron a la Comisión las diversas críticas -que no fueron muchas- con respecto a este tema. Fueron contadas por el Presidente de dicha comisión. Entonces me parece que tienen cierta mezquindad estos argumentos. Estamos acompañando un proyecto que está más que explicado y que ha sido modificado -como comentaba el primer orador-, y que ha sido modificado en distintas oportunidades las ordenanzas que le dieron origen a esta normativa. Hoy estamos cambiando el nombre de SECYC a PIAS. Es un proyecto que habla, como decía Grasso, de un Programa municipal de contraprestación. Es eso, es un plan municipal de contraprestación. Y que la mayor parte de los beneficiarios y beneficiarias son personas, son vecinos de la ciudad de Tandil que están en una situación de vulnerabilidad. Gran mayoría pibes y pibas que han quedado sin trabajo en la pandemia y que han podido acceder a este plan que paga la Secretaría de Desarrollo Humano. Muchas de las Secretarías que han utilizado estos planes para poder abonarle a los beneficiarios que estuvieron participando en los controles, mayoritariamente en los puestos sanitarios durante toda la pandemia, han salido de los fondos de la Secretaría de Desarrollo Humano; fondos que han sido creados en ordenanzas anteriores, en la 11081, en la 13149. Este Municipio es pionero en bancarizar este tipo de ayudas sociales. En el 2018, se generaron convenios con el Banco Provincia; todas las ayudas sociales del Municipio de Tandil están bancarizadas a través de una tarjeta y eso genera condiciones de igualdad. Entonces, estamos hablando de un proyecto claro que ha seguido el recorrido para poder, quizás, llegar a un acuerdo y que se pueda haber votado por unanimidad. Por eso encuentro, quizás, mezquinos estos argumentos.

Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

**CONCEJAL ARRIZABALAGA:** gracias Sr. Presidente. No me voy a expresar mucho más de lo que ya la concejal preopinante, de mi bloque, ha expuesto, la concejal Silvia Nosei. La verdad entendemos que la ordenanza no es muy clara. Probablemente si lo conversáramos, los objetivos loables de la inclusión social, todos los compartimos pero, lo que realmente estamos discutiendo son las estrategias, lo mismo que la estrategia en torno al empleo. La verdad es que no aclara, y yo creo que suma confusión, cuando no se diferencia entre trabajo en el ámbito público y participación o trabajo de la economía popular en las organizaciones de la sociedad civil, que son dos conceptos distintos porque remiten, lamentablemente, a situaciones de derechos distintas y confundimos términos que son diferenciales, como contraprestación, beneficiario u empleado/empleada. La verdad que el de contraprestación u empleada genera o construye derechos distintos para las personas. El Estado tiene que tener claro cuáles son esos conceptos que son, entre sí, distintos. Hoy se expresa como contraprestación lo que en el Estado Municipal hace 10 años, es un empleado municipal que no tiene los derechos como empleado y cobra un SECYC, con ingresos que, incluso, pueden ser menos que la mitad de un salario mínimo vital y móvil hoy. Y eso hoy está sucediendo en el Estado Municipal. Y no decimos esto porque decimos que el Estado Municipal tenga la capacidad de tomar empleo a troche y moche y pagar unos sueldos extraordinarios. No estamos poniendo eso a discusión, pero sí estamos poniendo en discusión que nos pase un elefante por la nariz dentro de un baño, y confundamos contraprestación con empleo público porque la verdad son dos cosas bien distintas y lo tenemos que tener bien en claro. Siempre vuelvo a esto, nosotros las leyes y los derechos los tenemos que expresar con claridad y cuando el Estado no puede, el Estado tiene que decir no puedo. Pero otra cosa es confundir los conceptos y los derechos que son bien distintos. La verdad es que está muy bien que se cree un programa porque hace mucho tiempo que nosotros estamos discutiendo que se cree un programa de mayor integralidad o que haya mayor integralidad entre diversas políticas de asistencia o de

susubidio del Estado Municipal sea dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano o entre las distintas áreas. Pero en realidad uno lee la ordenanza y no sólo no dice que deroga la ordenanza anterior, en todo caso habrá que escribirla mejor pero eso sería un problema que se arregla, pero eso no se dice, sino que además, la ordenanza crea un programa que sólo figura en el artículo 1, después lo que crean son conceptos. Es decir, no hay ningún programa en la ordenanza. Me imagino que habrán dejado para crear un programa en la reglamentación. En la ordenanza no hay ningún programa. Se dice que se crea un programa en el artículo 1; del artículo 2 en adelante simplemente se expresan conceptos de qué es autogestión, qué es capacitación, o qué es beneficiario o qué es un servicio comunitario pero, un programa en la ordenanza no hay. Podríamos, en todo caso, discutir que habría que hacerla de vuelta, redactarla de vuelta y expresar lo que ustedes quieren expresar que seguramente es loable pero no lo dice la ordenanza. Y después dice algunas cosas que sí no son tan loables, que son las no están o sí están. Por ejemplo, cuando dice o da a entender que un área municipal, cada área -tampoco dice municipal- podría realizar una admisión de beneficiarios. La verdad, nosotros lo que queremos preguntar qué es lo que dice. Que cada área del Estado Municipal o dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano o de cuáles, podría pedir que el Estado le incorpore beneficiarios del PIAS como, por ejemplo, puede ser el caso de la guardia urbana de la Secretaría de Protección Ciudadana. Digo, está diciendo eso o no. Porque si no lo está diciendo, lo podemos estar interpretando mal y, sí lo está diciendo, no estamos de acuerdo. Dos, en los supuestos -y acá es donde compara Estado con organizaciones de la sociedad civil sin ninguna distinción-; si no es así en los supuestos en que los beneficiarios del programa desarrollen sus servicios en una organización no gubernamental, qué es lo que está diciendo. Qué una organización no gubernamental, cualquiera sea, puede pedir que el Estado Municipal le ingrese beneficiarios del PIAS. Es el Estado Municipal o la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat la que determina cuál organización no le parece que le va a brindar, a cuáles organizaciones, quién lo discute, quién lo decide, dónde se discute eso. Digo está?. Acá no está. En la parte en que compara Estado con organización de la sociedad civil sin distinción, bueno, la verdad que habría que discutirlo un poco más, consensuarlo con un grupo de actores. Nosotros no sabemos si esto está consensuado o no con el Sindicato de



## Concejo Deliberante

Tandil

Trabajadores Municipales y con qué organizaciones de la sociedad civil está consensuado o no. Porque esto compara el empleo público con cualquier acción y no dice quién es el que puede pedir, quién es el beneficiario que dice, mire yo quiero ir a hacer cosas a la iglesia de la vuelta, ustedes me pagan un PIAS?. No, es la iglesia la organización social, el movimiento social, el club, la sociedad de fomento, o no?. Lo dice acá? A qué considera organizaciones de la sociedad civil. Es el área estatal que igual que un ciudadano individual o una organización de la sociedad civil, puede pedir?. Bueno acá, por lo menos como programa, no está. No está y si deroga o amplía -porque ustedes están diciendo que deroga, pero no lo dice en ningún lugar-, amplía -por ahí yo leí mal-. Sí es así, supongamos que deroga la ordenanza pero amplía el concepto -lo dice en los considerandos, no lo dice en la letra de la ordenanza; sino que lo dice en los considerandos-; bueno, cual sería el nomenclador entonces?. Porque el PIAS, el SECYC tenía de alguna manera, en la implementación práctica de acuerdo al ingreso -que puede ser de un peso hasta el equivalente de un salario mínimo-. En la práctica había un nomenclador de cuántas horas vas a limpiar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Si esto lo amplía al concepto, cuál sería el nomenclador. Digo, para saber qué estamos votando. A una persona que se le dan \$3.000, a una madre soltera con tres hijos que se le dan \$3.000 por mes, se le va a pedir una contraprestación de que vaya a limpiar tres horas a algún lado?. Digo, no está claro. La ordenanza no lo dice de ninguna manera. Digo, entre esas inquietudes y el loable objetivo de la inclusión social y laboral hay una instancia. Por qué. Porque estamos todos de acuerdo en el objetivo de la inclusión social y laboral pero, cuando se nos dice que un plan puede ser usado para cualquier cosa, puede ser usado para cualquier cosa. Y estamos de acuerdo en que unos y otros no queremos eso. ¿Pero digo, lo dice a eso acá en el programa? No se hace hoy en el Estado Municipal, que alguien por \$ 6.000 o \$ 5.000 vaya a trabajar. ... al estado municipal. Bueno acá dice, que quienes sean admitidos como beneficiarios del programa recibirán una transferencia condicionada de ingresos (sería la contraprestación) que comprende la percepción de un subsidio mensual e individual de hasta un valor, de hasta, desde cuándo. ¿A alguien que se le da \$1500 para el alquiler, se le va a pedir una

contraprestación? Quienes reciben subsidio que la mayoría, que la mayoría del RU básicamente, si no es alimento, lo que no es dinero, son todos programas, lo que es dinero no existe ningún programa. Y acá como estamos hablando de prestación dineraria y básicamente lo que se da en prestación dineraria son dos cosas. En la secretaria de desarrollo humano y hábitat, una es el S.E.C.Y.C. y la otra es subsidio bajo el concepto de alquiler. No hay otro subsidio y asistencia dineraria en la secretaria. Bueno, entonces, cuando dice que amplía el concepto, ¿a quienes se refiere? Del dinero que ya se da en subsidio, quienes hoy no están en S.E.C.Y.C., que son muchos. A quienes no están en S.E.C.Y.C. y se les va a dar una prestación dineraria a los cientos que ya están hoy recibiendo esa prestación. ¿Este programa, les va a pedir una prestación o no? Es lo mismo saber para votarlo, si, no o si, sí. Bueno, no lo sabemos, el programa no lo dice porque en realidad acá no hay programa. Hay un concepto de que va a crear un programa, y está muy bien que crea un programa integrador. No nombra ninguna otra área del municipio, cuando habla de autogestión, centralmente habla de lo laboral, de pasar la ayuda e intégrala con lo laboral. No es una labor esa de la secretaria también del desarrollo productivo. Bueno no la nombra, no hay ninguna articulación, no la nombra, no hay ninguna labor, no hay ninguna articulación institucional. Cuál sería el objetivo del progreso de eso, hacia donde. A esto lo discutimos cuando discutimos la ordenanza de codos donde cocina familiar, donde nos poníamos a discutir y pudimos intercambiar con los funcionarios, hacia donde, como, el objetivo, el proceso, que es lo que se podría hacer. Se pudo dar esa discusión y entendernos mutuamente y de hecho llegar a un consenso y votarla por unanimidad. Bueno, no es lo que sucedió, además esto es un área particularmente quien la conduce no es muy adepta a algunos consensos. La verdad. Pero esto tiene una abstracción tan grande que lo que, si tememos, no por mezquindad, si tememos porque amplia tanto el concepto de contraprestación que puede dar lugar justamente a mayores discrecionalidades. Por eso, Sr. Presidente no vamos a acompañar. Porque creemos que estas transformaciones institucionales, que a veces se pasan como menores o como ayudas, que es la transformación institucional que ha tenido el estado municipal en los últimos 20 años, que no empezó con el radicalismo, que empezó con Zanatelli, lo sabemos bien, a veces son transformaciones muy gruesas que se pasan como proyectos pequeños, y que hablan de un cambio de



## Concejo Deliberante

Tandil

paradigma muy grande, del empleado público, de la propiedad de las empresas públicas, etc., etc., etc. Y no son para discutir las así en 15 días. Son discusiones más grandes, porque una vez que se dan después son muy difíciles, con o sin voluntad política, de poder desandarlas, son transformaciones muy importantes. Entonces, desde esa mirada nos quedamos con más inquietud y e función de esa inquietud y de las que hemos expresado, la verdad es que hoy, por lo menos decimos que no la íbamos a acompañar Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

**CONCEJAL GRASSO:** Gracias Sr. Presidente. La verdad lo que nos molesta es la metodología del tratamiento del tema por parte de bloque del frente de todos. Lo comentaba recientemente el concejal Mestralet. El expte estuvo un mes en comisión, y cuando dijo un mes en comisión, es que cada una de las reuniones durante ese mes, 4 reuniones de comisión, el tema se puso en tratamiento, se analizó, se debatió. En un momento algunos integrantes del bloque que forman parte del bloque de frente de todos, que forman parte de la comisión, hicieron algunas preguntas, tenían algunas dudas. A la reunión siguiente trajimos las respuestas de cada una de esas dudas. Y en el momento que decidimos traerlo con un dictamen para ser tratado en la sesión, nos encontramos luego de haber respondido todas esas preguntas y de haber dado las instancias de debate, que la respuesta fue ni blanco ni negro, ni sí ni no. Algo que es realmente sorprendente, es decir, cuando nosotros decidimos hacer un dictamen en principio de mayoría, lo que se entiende es una respuesta por parte del otro bloque, que posición toma respecto de este expte Lo va a acompañar, lo va a rechazar. Por supuesto entendiendo que durante todas esas reuniones el objetivo que siempre tenemos es intentar llegar a un acuerdo, intentar intercambiar posiciones, intercambiar posturas, debatir, reflexionar, si hay un principio general de acompañar, pero diferencias puntuales se intenta escuchar cuáles son esas contrapropuestas, propuestas de modificación de algunos artículos, nada de esto sucedió y nosotros terminamos haciendo un dictamen sin saber cuál es la posición del frente de todos. Llego el momento de labor parlamentaria y sucedió lo mismo. Llegamos al recinto sin saber cuál era la posición. Digo esto también

para hacer autocrítica porque los espacios como recién proponía el concejal Arrizabalaga, los espacios para debatir con el tiempo que sea necesario son los espacios de comisión. Llegamos al día de hoy y también nos sorprende la minuciosidad con la que han estudiado, analizado artículo por artículo. En realidad, no todos porque planteaba el concejal Arrizabalaga que no se deroga la ordenanza de CECIP entonces quizá hay un artículo que no leyó que es el 12, en ese artículo se deroga la ordenanza que esta hasta el momento vigente y que ahora vamos a derogar. Entonces, digo, habiendo tenido 4 reuniones en donde el tema se trató, en donde hubo oportunidad de generar los intercambios necesarios. La verdad, Mestralet hablaba de mezquindad, yo lamentablemente entiendo que tener ese comportamiento es jugar a la política con un tema tan caro y tan importante como es una política social que busca la inclusión social de las personas y los grupos más vulnerables y en mayores dificultades para tener un verdadero ejercicio de la ciudadanía. Asique Sr. Presidente habiendo agotado la instancia de debate en su momento de este tema, solicito que pasemos a votación.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI:** Gracias Sr. Presidente. Quiero antes de avanzar con la votación porque creo que el tema está bastante claro. No quiero dejar pasar un comentario que hizo el concejal Arrizabalaga en su alocución. Un poco porque por ahí se interpreta que el que calla otorga. No me parece correcto el comentario, la afirmación de que esto que "sabemos que la responsable del área no es muy (no recuerdo el termino) no es muy proclive al dialogo", bueno me parece que es una afirmación que no corresponde, no es así. Yo creo que lo que hay que interpretar que muchas veces que el dialogo, como uno lo interpreta no siempre tiene que ver cómo hacerlo mecanismo de diálogo institucional. Yo creo que la secretaria del área dialoga cuando tiene que dialogar, de hecho se ha puesto a disposición de este concejo cada vez que se lo ha requerido y yo creo que cuando se habla de dialogar, se habla de dialogar en esos términos, en términos institucional. No quiere decir eso que uno esté dispuesto a charlar o a tomar un café todos los días con el que se lo plantee. Asique bueno, le sugiero al concejal que lo tenga en cuenta porque esas afirmaciones son casi diría lesivas para un apersonas, y nosotros como bloque del oficialismo no lo vamos a

pasar por alto.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien, someto a votación entonces el proyecto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA.

#### **ORDENANZA N° 17136**

**ARTÍCULO 1º: Creación y finalidad.** Créase en el ámbito del Partido de Tandil el Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), el cual orientará sus acciones, principalmente aunque no de modo excluyente, a servicios comunitarios, servicios de capacitación y proyectos de autogestión, entendidos como instrumentos para el desarrollo personal y social de personas y grupos en situación de vulnerabilidad social.

**ARTÍCULO 2º: Servicios Comunitarios.** Se entiende por Servicios Comunitarios el desarrollo de tareas a favor de la comunidad y/o que signifiquen un aporte a la comunidad en la cual el destinatario está inserto, una instancia de encuentro con otros, un cierto reconocimiento en el marco de su barrio, el sentido de pertenencia a un espacio social a través de labores comunitarias. Tratándose de personas desocupadas podrá tomar la forma de contraprestación laboral en beneficio de otros pares dentro de la propia comunidad.

**ARTÍCULO 3º: Servicios de Capacitación.** Se entiende por Servicio de Capacitación el desarrollo de actividades de preparación o capacitación ocupacional que se ofrece a través de agentes multiplicadores que pueden revestir bajo esta figura, a fin de facilitar, con la adquisición de distintas herramientas, la reinserción futura en el mercado laboral.

**ARTÍCULO 4º: Proyectos de Autogestión .** Se entiende por Proyectos de Autogestión al desarrollo de emprendimientos económicos realizados a través de unidades productivas autogestionadas, realizadas por individuos o grupos de individuos que intenten insertarse o reinsertarse en el mundo laboral y

que necesiten acompañamiento para la gestión de los mismos.

**ARTÍCULO 5º: Beneficiarios del programa.** Quienes sean admitidos como beneficiarios del programa recibirán una transferencia condicionada de ingresos que comprende la percepción de un subsidio mensual e individual de hasta un valor equivalente a 1 (un) Salario Mínimo Vital y Móvil - establecido y regulado por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación - para desarrollar servicios comunitarios, de capacitación y proyectos de autogestión. Cada área que realice admisión de beneficiarios será la encargada de supervisar el proyecto, dedicación y cumplimiento de metas, como así también garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad en el lugar y las tareas a desempeñar, determinando en cada caso la permanencia dentro del programa. Del mismo modo deberán informar a los beneficiarios fehacientemente, acerca de los derechos y obligaciones que se desprenden de su incorporación al programa.

En los supuestos que los beneficiarios del programa desarrollen sus servicios en una organización no gubernamental, serán los titulares de las mismas los responsables del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y de la elevación de la evaluación al área correspondiente para su consideración. En relación a la admisión, la función de los titulares de las organizaciones no gubernamentales quedará circunscripta solamente a realizar la solicitud de ingreso a los efectos de que las áreas del Departamento Ejecutivo evalúen la pertinencia del pedido.

**ARTÍCULO 6º: Ingreso y permanencia en el programa.** El ingreso y permanencia al programa estará determinado por la evaluación de cada área en función de las características y particularidades de los servicios y proyectos determinados por esta ordenanza.

No podrán ser admitidas aquellas personas que no tengan a la fecha de alta 18 años cumplidos o cuyos ingresos individuales superen un salario mínimo, vital y móvil, o que se desempeñen en relación de dependencia.

**ARTÍCULO 7º: Causales de exclusión del programa.** Serán causales de exclusión del programa:

- a. La renuncia del/la beneficiario/a
- b. La falta injustificada o, de cualquier modo, el incumplimiento de la tarea asignada debidamente fundamentado en la evaluación

correspondiente por los responsables de cada área.

- c. En los supuestos de los proyectos de autogestión, además de las causales precedentes, la culminación del acompañamiento establecido a tal fin.

**ARTÍCULO 8º: Seguros y cobertura de salud.** Los beneficiarios del programa contarán con cobertura aseguradora por accidentes personales y/o de responsabilidad civil y/o de vida, según admita el mercado asegurador, para cubrir los daños que pudieran sufrir en el desarrollo o en ocasión del servicio que brinde. La cobertura de salud estará a cargo del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**ARTÍCULO 9º: Protección de datos personales.** Los datos personales de los beneficiarios del Programa serán confidenciales y objeto de tratamiento informático y estadístico. La incorporación a los programas implicará el consentimiento del beneficiario para tales fines.

**ARTÍCULO 10º: Financiamiento del programa.** La financiación del presente programa estará dada por las partidas presupuestarias que cada Secretaría anualmente determinará en el proyecto de presupuesto correspondiente. Aquellas áreas que para el ejercicio en curso no hayan previsto partida presupuestaria para la finalidad establecida en la presente ordenanza, el gasto será imputado a la partida correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**ARTÍCULO 11º: Clausula Transitoria.** Quienes se encuentren, al momento de la sanción de la presente ordenanza, siendo beneficiarios de C.E.C.Y.C. enmarcados en la ordenanza N° 13.749 continuarán percibiendo el ingreso bajo programa P.I.A.S. y siguiendo los requisitos del mismo.

**ARTÍCULO 12º:** Deróguese la ordenanza N° 13.749 y toda normativa, acto y convenio administrativo que se haya elaborado en su consecuencia.

**ARTÍCULO 13º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 112/2021. Son 6 ordenanzas para la adjudicación de lotes lo hablamos ayer en la reunión de labor parlamentaria de obviar la lectura por la extensión. Así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17152**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 480.- Esta suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas de \$ 20,00 cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

**ARTÍCULO 3º:** En la escritura deberá constar que “el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio”. Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Declárase de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17153**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la escrituración de las parcelas del Plan Familia

Propietaria, identificada catastralmente como Circ. I Secc. E, Manz. 164m. Parcela 6, a favor de Sosa, Paola Lorena DNI 29.154.857, con domicilio postal en Paseo de los Niños 2054.

**ARTÍCULO 2º:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 480.- Esta suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas de \$ 20,00 cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

**ARTÍCULO 3º:** En la escritura deberá constar que “el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio”. Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Sobre los citados terrenos se encuentra edificada una vivienda de barrio correspondiente al Programa Federal 200 Viviendas. En garantía del saldo del crédito otorgado para la construcción de las viviendas, los adjudicatarios constituirán derecho real de hipoteca a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones pactadas oportunamente por dicha entidad para esta operatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Declarase de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 17154**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 480.- Esta suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

**ARTÍCULO 3º:** En la escritura deberá constar que “el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio”. Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Sobre los citados terrenos se encuentra edificada una vivienda de barrio correspondiente al Plan Tandil Construye Oportunidades -Barrio 30 años de Democracia- a través de un crédito obtenido por el Municipio ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Los adjudicatarios constituirán derecho real de hipoteca a favor del Municipio de Tandil, de acuerdo a las condiciones pactadas oportunamente por dicha entidad para esta operatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Declarase de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17155**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 480.- Esta suma será abonada en veinticuatro cuotas (24) cuotas de \$ 20,00 cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible, venciendo la primera al mes de la fecha que consta en cada Boleto Compra Venta emitido.

**ARTÍCULO 3º:** En la escritura deberá constar que “el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio”. Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Sobre los citados terrenos se encuentra edificada una vivienda de barrio correspondiente al Programa Federal 139 Viviendas. En garantía del saldo del crédito otorgado para la construcción de las viviendas, los adjudicatarios constituirán derecho real de hipoteca a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones pactadas oportunamente por dicha entidad para esta operatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Declarase de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17156**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 20.040.- Esta suma será abonada en 120 cuotas de \$ 167,00 cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

**ARTÍCULO 3º:** En la escritura deberá constar que “el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación

permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Sobre los citados terrenos se encuentra edificada una vivienda de barrio correspondiente al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, según Acta Acuerdo suscrita el 28/06/2010 entre el Municipio, Anses y el Instituto de la Vivienda. En garantía del saldo del crédito otorgado para la construcción de viviendas, los adjudicatarios constituirán derecho real de hipoteca a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones pactadas oportunamente por dicha entidad para esta operatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Declarase de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17157**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 20.040.- Esta suma será abonada en 120 cuotas de \$ 167,00 cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

**ARTÍCULO 3º:** En la escritura deberá constar que "el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al



## Concejo Deliberante

Tandil

adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Declarase de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 119/2021 es un costo cubierto que acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo con los asuntos 120, 124, 137/2021. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APORBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 17142

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de CLOACAS por el sistema de Costo Cubierto en la calle **HUDSON, entre Las Acacias y Los Aromos, vereda par- LAS ACACIAS, entre Pedersen Ceferino y Hudson, vereda impar, LOS ALAMOS, entre Los Aromos y Las Acacias, ambas veredas- LOS AROMOS, entre Pedersen Ceferino y Los Alamos, vereda par- LOS FRESNOS, entre Los Cedros y Hudson, ambas veredas- LOS MIMBRES; entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas- LOS TAMARINDOS, entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas- LOS TILOS, entre Los Aromos y Las Acacias, ambas veredas- PEDERSEN CEFERINO, entre Las Acacias y Los Fresnos, vereda impar, de nuestra ciudad.**

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **CHACRA 70 S.A., CUIT N° 30-**

**71046065-1, representada por LANFRANCONI MATIAS RAUL, DNI N° 31.476.642.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17141**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **HUDSON, entre Las Acacias y Los Tamarindos, vereda par- LOS ALAMOS, entre Las Acacias y Los Aromos, ambas veredas- LOS AROMOS, entre Hudson y Pedersen Ceferino, vereda impar- LOS CEDROS, entre Los Fresnos y Las Acacias, ambas veredas- LOS FRESNOS, entre Los Cedros y Hudson, ambas veredas- LOS MIMBRES; entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas-LOS TAMARINDOS, entre Pedersen Ceferino y Hudson, ambas veredas- LOS TILOS, entre Los Aromos y Las Acacias, ambas veredas- PEDERSEN CEFERINO, entre Las Acacias y**



## Concejo Deliberante

Tandil

Los Fresnos, vereda impar-, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **CHACRA 70 S.A., CUIT N° 30-71046065-1, representada por LANFRANCONI MATIAS RAUL, DNI N° 31.476.647.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 17140

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FRONDIZI AL 1200 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008531-00-20 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la

Sra. CICOPIEDI CATALINA- D.N.I. N° 32.067.576, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17143**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SUIZA AL 2000 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008533-00-20 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ- D.N.I. N° 8.704.856, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el

espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 130/2021 es un proyecto de ordenanza, le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 17130**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “Miguel Matías Pablo (Teletec Group)”, en la Licitación privada N° 14-02-21 referente a “Acondicionamiento y reforma interna para nuevo maternal Jorge Newbery”, por un importe total de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 65/100 (\$4.659.736,65), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 131/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### ORDENANZA N° 17131

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “Miguel Matías Pablo (Teletec Group)”, en la Licitación privada N° 11-02-21 referente a “Refacción Sanitarios E.P N° 47 y anexo ES N° 4”, por un importe total de pesos dos millones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con 55/100 (\$2.935.148,55), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 134/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNANDEZ:** Gracias Sr. Presidente. Yo ayer había hecho un comentario, primero lo hice en la comisión, luego lo hice en labor parlamentaria respecto a este tema, por los postigones del Hospital Ramón Santamarina. No tuve respuesta. No sé si averiguaron porque... a perfecto. Bueno, voy a terminar, voy a redondear. Todo lo que pertenece al Hospital Ramón Santamarina, el perímetro del Hospital Ramón Santamarina está declarado como patrimonio histórico, entonces lo que yo quería saber si esos postigones pertenecían a la parte del



## Concejo Deliberante

Tandil

perímetro del Hospital Ramón Santamarina, porque si no, no se podrían estar vendiendo. Nada más Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** Gracias Sr. Presidente. La interpretación que hemos hecho luego de haber sido consultado tanto sistema integrado de salud como el área patrimonial del municipio. Tiene que ver con que estos postigones de los que estamos hablando, al igual que puertas y ventanas que van a ser parte de este remate, pertenecieron al edificio. Ya no pertenecen al edificio también porque este mismo concejo deliberante autorizo el cambio de estas ventanas, entonces ya no forma parte del edificio. Dentro del expte. y también insistentemente en dialogo con la coordinadora de patrimonio, ¿Magdalena Conti, hemos hablado y la verdad que me pareció sumamente justa, no?, su interpretación al respecto. Estos postigones, puertas y ventanas, que ya no forman parte del edificio, deben quedar como testimonio un ejemplar de cada uno, de manera tal que uno pueda decir como aquella ventana del edificio estuvo antes construida, también con testimonio fotográfico. Pero no se va a llevar adelante ni un museo, ni un espacio institucional de muestra o de exposición de los postigones, las ventanas y las puertas. Hay puertas placa, puertas vaivén, puertas que carecen de valor histórico patrimonial. Entonces ella sugiere que se guarde un ejemplar para ello y además teniendo en cuenta que el fondo recaudado de aquella venta que nosotros estaríamos autorizando también vuelve al mismo sistema integrado de salud pública para beneficio de todos. Entonces yo comparto el dictamen de autorizar la venta y además tranquila de saber que se tomaron en cuenta las recomendaciones desde el área patrimonial. Así es que invito al acompañamiento.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNANDEZ:** Gracias Sr. Presidente. En realidad, lo que nosotros autorizamos en este concejo deliberante fue a cambiar la estructura de madera por la de aluminio que se colocó en el Hospital Ramón Santamarina, pero no así los postigones. De hecho, gente del municipio estuvo trabajando en la reparación de esos postigones y

luego se había solicitado presupuestos para llevarlos a hacer afuera, ese trabajo, porque dijeron que no iban a poder dar con el tiempo, la gente que trabaja en los talleres. Por lo tanto, los postigones no fueron autorizados por este concejo deliberante para su retiro. Digo esto, porque por ahí es verdad lo que comenta la concejal Condino que hay por ahí una nota de la directora de patrimonio donde aconseja guardar un ejemplar de cada uno. Yo estoy hablando de lo que es el perímetro del hospital, no de lo de adentro del hospital, sino solamente lo que es de afuera, rejas, postigones, todo el edificio que no se puede modificar, por ser patrimonio histórico y tampoco nos tenemos que desprender de los postigones porque son patrimonio histórico de la ciudad. Más allá de la recomendación que hace la directora de patrimonio y más allá de los fondos que se vayan a recaudar por esa venta, vuelan al sistema integrado de salud. Me parece que no corresponde, como no corresponde cuando hay cualquier otro edificio de Tandil que es declarado de patrimonio histórico. Entonces me parece que no estamos cumpliendo con las ordenanzas vigentes y esto no es bueno. Yo sinceramente quiero decir que, si no se modifica esto, a lo mejor tengo mis dudas, por eso lo preguntaba, si esos postigones pertenecen al perímetro, y si no pertenecen al perímetro, puedo acompañarlos. Si pertenecen al perímetro de lo que está declarado patrimonio histórico no lo voy a acompañar Sr. Presidente. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI:** Gracias. Un tema en el que no estoy muy involucrado. Pero digo, con respecto a la intervención de la concejal Fernández, más allá de que la preservación rige sobre todo el edificio y es verdad que la carpintería forma parte del edificio, es razonable pensar que cuando un elemento, en este caso los postigones, de eso si tengo referencia y capaz que la concejal Fernández también. De hace bastante tiempo no estaban funcionando, obviamente son elementos muy viejos que a veces pierden la razón de ser, mejor dicho, la funcionalidad, no la razón de ser. Hay momentos en que hay una cuestión de sentido común, no me parece lógico que, si hay que removerlo porque han dejado de cumplir la función, el municipio establezca un depósito enorme para guardar cosas porque alguna vez fueron declaradas patrimonio histórico. Entonces digo, si interpreto



## Concejo Deliberante

Tandil

el comentario en general creo que cuando estos elementos han perdido, como me consta porque en una recorrida de hace bastante tiempo ya veníamos viendo que estaban vencidos, muchos de ellos desoldados, muchos otros habían perdido la línea, y estaban en una situación que no se podía modificar. Y la gente del personal de mantenimiento lo intentaba, entonces no lograbas oscurecimiento, no lograba cerrar. Bueno cuando esa situación se plantea no me parece muy razonable pensar que todos esos elementos porque integraron edificio deban conservarse. La postura del área pertinente de rescatar alguno como para mantenerlo en reserva por si en algún momento se quisiera generar algún marco para recordar algunas cuestiones de anteaño, me parece razonable, no lo otro. Y la única forma de hacerlo es pudiendo dar de baja de alguna manera esos elementos. Por eso digo, no creo que estemos a la altura de modificar porque estas evaluaciones seguramente han sido hechas con anterioridad, seguramente si esos elementos hubieran sido reutilizables digamos, esto hubiera surgido antes por la tarea del propio cuerpo ejecutivo. Así que bueno lamentablemente no veo que haya mucha posibilidad de avanzar y me parece que la restricción, vuelvo a repetir, en muchos casos de aquellas cosas que ha sido declaradas como patrimonio histórico tienen un sentido, pero a veces el paso del tiempo hace que deban ser reconsideradas algunas de esas cuestiones. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNADEZ:** Gracias Sr. Presidente. Entonces, les voy a decir algo, nos mintieron cuando dijeron que iban a arreglar los postigones y que en ese momento costaban, no recuerdo cuanto ahora, pero 1 millón de pesos o cosa así, la reparación de los postigones. Y otra cuestión de que si queremos hacer lo que propone el bloque oficialista o lo que se propone desde el sistema integrado de salud, tenemos que modificar la ordenanza de patrimonio histórico, Sr. Presidente. Cuando modifiquemos la ordenanza de patrimonio histórico sigamos hablando del tema entonces. No podemos llegar a un acuerdo si no se hacen las cosas como corresponden. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien, someto a votación, quienes estén por la afirmativa por favor sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA.

**ORDENANZA N° 17132**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Sistema Integrado de Salud Pública a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, previa tasación del Centro de Martilleros de Tandil y, en el marco de la normativa vigente al respecto, de los bienes detallados en Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 136/2021 prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021 de la emergencia sanitaria dada la extensión acordamos ayer obviar la lectura asique pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** Gracias Sr. Presidente. ¿Nos encontramos tratando en este momento la prórroga de tipo administrativa no?, aunque parece que va a ser un dejavu constante la prorroga a la emergencia sanitaria. Esto ha sido elevado por departamento ejecutivo en el momento que finalizo la prorroga anterior y considerando también que existe decreto de necesidad y urgencia de nación, donde declaro también hasta el 31 de diciembre de 2021 la misma prorroga, mediante decreto 167 del gobierno nacional, también la provincia de Bs. As. La primera semana del mes de marzo también por medio de un decreto realizo su otra prorroga por 180 días. Nosotros recibimos del dpto. ejecutivo el expte. lo tratamos en dos comisiones en salud y también de la comisión de economía, tuvimos algunas discusiones, unos idas y vueltas habituales en estos temas que no siempre en la primera charla nos ponemos de acuerdo. Sé que el dpto. ejecutivo estuvo a disposición para el dialogo con los concejales que así lo requirieron. Y se trata de una ordenanza bastante más escuetas que las anteriores teniendo en cuenta que todas aquellas ofertas o beneficios económicos hacia los vecinos quedaron incorporadas en las ordenanzas fiscal impositiva en



## Concejo Deliberante

Tandil

el momento que se trató el presupuesto. Por tanto, para detallar rápidamente, estamos hablando de votar algunas modificaciones además de la prorroga en tiempo, modificación del comité de seguimiento de gestión que será el que lleve adelante recomendaciones y protocolos, modificación del artículo de desafectación de fondos. Nosotros creemos que el dpto. ejecutivo debe tener la libertad de poder utilizar en este marco epidemiológico actual y también futuro, la libertad de poder usar los fondos que queden a su disposición teniendo en cuenta también que el dpto. ejecutivo es prolijo en el uso de los fondos, es austero en el uso de los fondos y previendo la intención siempre de que lo que quede en alguno de los fondos afectados pueda ser utilizado para lo cual fueron creados. Nosotros por ahí en la discusión, en la charla en comisión queremos que quede claro que la desafectación de los fondos afectados no significa que la pandemia completa que la crisis sanitaria de la ciudad de Tandil, se deba financiar única y exclusivamente con fondos afectados. Esto es importante que quede claro. Porque tal vez en el momento en que, también lo dice la ordenanza que vamos a votar, el dpto. ejecutivo rinde el uso de los fondos. No todo fondo desafectado es utilizado. Se utiliza en la mitad que es necesario utilizarse. Dicho esto, creo que tenemos como concejales la responsabilidad de ponernos de acuerdo, de dar respuesta inmediata en una situación de crisis, que ni pensamos en el 2020, que ni creímos que en el 2021 íbamos a estar en la misma situación y algunos dicen que peor. Lo cual nos obliga a llegar a votar conjuntamente este tipo de salidas, para los ejecutivos, para los legislativos, para los vecinos, para todo Tandil en este caso y bueno, esperamos que nación y provincia acompañen, elaboren más allá de lo anunciado en las últimas horas, elaboren medidas y tengan en cuenta que el 2021 no puede ser igual al 2020, que tenemos que haber aprendido del año pasado para que este año nos vaya mejor. Así es que el artículo siguiente que también es importante, libera al dpto. ejecutivo de llevar adelante medidas para el control del ingreso a la ciudad en la terminal, controles sanitarios y esto también es importante que el dpto. ejecutivo debe tener la posibilidad de llevar adelante un control en el ingreso. Ya veremos a lo largo del tiempo de que se va a tratar en función de que escenario vamos a tener en la ciudad de Tandil. Pero lo que propongo es el acompañamiento de esta

emergencia que va por su cuarta prórroga, estaría siendo esta su cuarta prórroga y que libere fondos que son afectados, excepto, y también es importante aclarar, el fondo de ayuda solidaria. Esto es una incorporación que la concejal Nilda Fernández hizo hace más de un año y así fue, y fue muy acertada su opinión y la ordenanza así lo dice, el fondo de ayuda solidaria no se toca, por tanto el resto de los fondos si, ya conocemos de que se trata, ya lo discutimos. Y en principio nada más que eso, solicitar el acompañamiento y adelantar que nuestro bloque por supuesto va a votar de manera favorable.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** Gracias Sr. Presidente. En primer lugar para anticipar el acompañamiento del bloque del FDT de esta nueva prórroga de la emergencia sanitaria en la ciudad de Tandil y explicar porque sobretodo, acompañar y por supuesto que es lo nodal sino explicar porque habida cuenta que en las dos prórrogas anteriores con excepción de la original de la primera vez nuestro bloque no había acompañado. Hay para nosotros tres elementos que modifican el contexto en el cual se tratan en esta ordenanza que ameritan que hayamos revisados, discutido, re discutido en el interior de nuestro bloque la posición que toma esta decisión en el día de hoy. En primer lugar, la obvio el contexto que atraviesa hoy la región, la Argentina, la pcia. Y la ciudad de segunda ola con una velocidad inusitada en compañía ración con la experiencia acumulada a lo que fue el 2021. Está claro que la situación vuelve a plantearse luego de algunos meses que a dios gracias nos permitieron atravesar en el caso de la ciudad de Tandil una temporada con todos los protocolos, con todas las medidas necesarias, histórica en términos turísticos que permitió recuperar oxigena, aire a particularmente a los sectores más afectados en el 2021. No digo los únicos, pero si los más afectados el turismo y la gastronomía por nombrar a dos de los principales sectores. Bueno esta situación cambia dramáticamente y eso requiere que quienes tenemos responsabilidades públicas políticas también tengamos la predisposición, la madurez y la responsabilidad a repasar nuestras posiciones. En segundo lugar, porque a diferencia de ocasiones anteriores ha habido gestiones manifiestas de buena voluntad de parte del Jefe de Gabinete del ejecutivo municipal, del Pte. Del bloque de Juntos por el Cambio Oscar Teruggi y Mario Civalleri quienes en estos



## Concejo Deliberante

Tandil

días han convocado a un dialogo para ver qué es lo que podía revisarse en función de conseguir esa adhesión, ese acompañamiento del bloque de la oposición. Bueno, aprovecho para saludar y agradecer ese cambio también que no había ocurrido en las ocasiones anteriores. Cuando nosotros en la primer prorroga decidimos no acompañar planteamos básicamente que la norma que se prorrogaba no se estaba cumpliendo y eso no tuvo luego de esa votación, disidencia algún tipo de correlato que al dialogo y la búsqueda de consenso posibles respecta. En esta ocasión sí, en un dialogo sincero, con un legítimo interés de mostrarle a nuestros vecinos y vecinas a la ciudadanía de Tandil frente a una situación tan extraordinaria y preocupante como es el COVID y especialmente la segunda ola. Tenemos y podemos ponernos de acuerdo al menos en los temas que hacen las mayores preocupaciones de nuestros vecinos, cuales con los compromisos entonces asumidos por el jefe de gabinete y el Pte. del bloque de JXC. Bueno, uno es como aquel art. 4 veo que a propuesta de la oposición se había incorporado en la ord. Original del comité de seguimiento de crisis, comité de seguimiento de gestión, no se había cumplido a lo largo de todo el 2021, hacer una modificación dándole obviamente una atribución entendemos obvia y comprensible al Sr. Intendente Municipal para que convoque cuando lo considere necesario. Cuando considere que. Hablando por el bloque que me toca presidir y que la fuerza política con representación del deliberativo que ha sido acompañada por el 40% de los vecinos tiene algo que aportar a la hora de afrontar esta crisis, cuando lo considere el intendente por supuesto que para eso fue elegido y lo vemos con buenos ojos y hay una voluntad como decía manifiesta expresa de cumplir entonces hecha esta modificación con ese art. Que no se había incumplido y lo mismo en relación a lo que estuvimos conversando en lo que hace al modo en que se rinden las partidas utilizadas en el marco de la emergencia que aquí estamos votando. Ha habido discusiones en la comisión y en este ámbito también en los diálogos que venimos manteniendo al mismo tiempo con el pte. Del bloque de JXC Mario Civalleri más recientemente con Oscar Teruggi a efectos de si podría caberle el carácter de rendición a media carilla con 7 renglones literalmente hablando que es el modo con que se está rindiendo tal como lo ordena la norma original, y se comprometieron a hacer un esfuerzo mayor en ese sentido, conversan con

Biset y con las áreas de salud concretamente una de las cosas que se converso fue, si el nudo de la ordenanza es la disponibilidad que se le da al intendente, la libertad, la posibilidad de hacer uso de fondos afectados, conocer mínimamente en cada rendición de cuales fondos afectados, como bien decía María Haydee recién no todo fondo afectado fue ni será ojala utilizado para atender la demanda de la pandemia, bueno de cual, de cual salió cuanto, de cual salió tal otro, de este no se tocó. Información mínima que corresponde brindar al CD que es en definitiva quien tiene la potestad de liberar esos fondos afectados, nada de otro mundo, pero importante de cualquier modo, básicamente porque no existía antes esa voluntad y hoy existe. De nuestra parte y en las conversaciones que venimos teniendo no solo por este tema sino pero otros temas anteriormente con Mario Civalleri parece que lo que estamos entendiendo creo, es que tal vez en un momento de mucha zozobra nuestros vecinos y vecinas lo digo en tono autocrítico, hablo no quiero hacer esta autocritico al conjunto cada uno hará su parte, a veces las pasiones y las propias diferencias que existen en la política se expresan de modo tal que condicen con lo que nuestra gente está necesitando. Pareciera ser que entre las cosas que aprendimos en la pandemia, repito hablo por mí. Es a poner lo urgente y lo importante por encima de lo accesorio de lo que podría llamar a veces contradicciones secundarias, esto es un ejemplo mas no es el único feliz, en este año hemos empezado a recorrer un camino en el sentido cuando hay condiciones, insisto si no hay condiciones en este caso las hay, las genero el DE las generó el bloque del oficialismo y las celebramos y nos plegamos a eso. Así que cuente entonces esta prórroga con el acompañamiento del bloque del Frente de Todos. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Como bloque Integrar y siguiendo la misma línea como lo hemos hecho siempre, vamos a seguir acompañando esta prórroga porque sabemos que en marco de esta pandemia es necesario lo dijimos siempre, es necesario acompañar la política que lleva adelante el Sr. Intendente porque es nuestra responsabilidad como representante del pueblo de Tandil tener este tipo de madurez a la hora de votar este tipo de cosas y estar a la altura de las circunstancias. Esto es lo que quería decir Sr. Presidente. Gracias.



## Concejo Deliberante

Tandil

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

**CONCEJAL GRASSO** Gracias Sr. Presidente. Para hacer un breve comentario en relación a lo que planteaba recién Rogelio y lo que ha sido un cambio de posición el bloque del FDT que la verdad es loable y digno de reconocer. Lo que tiene que ver con algunas consideraciones con respecto a la necesidad de la prorroga la emergencia sanitaria ha sido más que clara María Haydee, es fundamental seguir dándole herramientas al DE para que siga gestionando la pandemia, estamos una situación de continuidad de emergencia sanitaria, de esto no hay dudas así también se ha definido a nivel nacional y a nivel pcial. Los gobiernos, los DE tiene la responsabilidad de gestionar la pandemia y la oposición como bien dijo recién Nilda tiene la responsabilidad de estar a la altura de las circunstancias por supuesto señalando lo que se considera que hay que señalar, proponiendo cambios cuando se considera, pero también dando al ejecutivo las herramientas para que pueda gestionar de la mejor manera posible la situación tan critica que estamos atravesando. Después también es importante marcar, lo hicimos también en la anterior prorroga la importancia practica que tiene continuar dando la que a través de esta ordenanza la herramienta al ejecutivo para la gestión de la pandemia. En aquella oportunidad le estamos aprobando la según da prorroga, fines de diciembre del año pasado decíamos, una buena forma de explicar entre nosotros y también de explicar a la ciudadanía qué valor tiene la aprobación de la ordenanza, hacíamos referencia a las características que tiene la gestión de la pandemia y hablábamos de los 3 ejes que ya tantas veces se mencionaron, la prevención, el rastreo, el testeo, el aislamiento para los casos covid positivo, si la preparación del sistema de salud para dar respuesta a quienes se han contagiado y hoy ya un año de la primera declaración de la emergencia podemos mirar para atrás y dar cuenta de concretamente cuales fueron los beneficios para la gestión de la pandemia de haber puesto en práctica los artículos de esta ordenanza. Y lo podemos analizar en cada uno de estos tres ejes, cuando hablamos de la prevención vemos y en los informes bimestrales que el ejecutivo ha presentado podemos corroborar lo que tiene que ver con compra de insumos, de barbijos, de alcohol en gel para todo lo que tiene que ver con lo preventivo, las reasignaciones de personal que también han sido

o contrataciones que han sido a partir de la autorización que nosotros le dimos a partir de esta ordenanza para los puestos sanitarios, para lo que tiene que ver con los turnos para el testeo, para el rastreo, la compra de hisopos, la compra de reactivos, en lo que tiene que ver con estas condiciones de aislamiento, preparación del segundo nivel de atención. También todas las remodelaciones que se tuvieron que hacer con fondos afectados, la preparación de esta unidad de cuidados respiratorios intensivos, la reasignación de personal también para poder responder en estas nuevas unidades. En cada uno de los ejes de la pandemia vemos acciones concretas de la gestión que se pudieron hacer gracias a estas autorizaciones propias de esta ordenanza, tanto en reasignación de personal, contratación de personal como utilización de fondos afectados. Pero reitero me parece importante marcar esto que decía Rogelio hoy a estos tres ejes que acabo de mencionar que fueron los que se han priorizados en toda la gestión de la pandemia tuvimos que agregarle en los últimos meses una acción que es hoy una de las prioritarias que es la vacunación. Por lo tanto podría decir que hoy la gestión de la pandemia se divide en dos grandes ejes, la campaña de vacunación y continuar esto también se viene planteando en las últimas semanas cuando lamentablemente no tenemos la cantidad de vacunas necesarias, decimos mientras tanto hay que seguir fortaleciendo, la prevención, las medidas de cuidados, el rastreo, el testeo y el aislamiento. Por lo tanto, hoy podemos decir estas dos grandes líneas de la gestión, si bien son cogestionadas y de alguna manera estamos planteando un trabajo articulado, hay una línea de esa gestión que es la de la vacunación que tiene una centralidad puesta en el ministerio de salud de la pcia. En la responsable de la región sanitarias octava, tiene allí la centralidad de la gestión y de nuestra parte podríamos decir un acompañamiento en esa gestión. Concretamente en este cuerpo se planteó una ordenanza que es la creación del comité pro vacuna. Entonces me gustaría marcar esta cuestión, en una de las partes de la gestión de la pandemia que tiene que ver con la vacunación la centralidad está puesta en la pcia. Y podríamos decir en términos de lo que sucede aquí en este recinto o en la composición de este recinto, en la oposición a nivel local y el gobierno municipal acompañando, teniendo la responsabilidad de acompañar así aprobamos por unanimidad la ordenanza y así participamos, el bloque oficialista, el SISP, el jefe de gabinete y otras áreas en ese comité y la otra parte de la gestión de la pandemia que tiene la mayor responsabilidad

en el gobierno municipal todo lo otro que acabo de decir, la centralidad esta puesta en la responsabilidad del municipio y ahí es donde celebro que así como el municipio acompaña en la otra parte de la gestión que es más responsabilidad de la pcia. Que la oposición a nivel local vuelva a acompañar con la responsabilidad que le corresponde el resto de la gestión de la pandemia. Lo dijimos muchas veces creemos que solo así podemos salir adelante, si lo hacemos juntos. Nada Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17133**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por ordenanzas N° 16.970 y 17.066 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza N° 16.866, prorrogado por ordenanzas N° 16.970 y 17.06, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Crease el comité municipal de seguimiento y gestión de riesgo, que estará presidido por el Señor Intendente Municipal, e integrado por miembros del Departamento Ejecutivo que se consideren pertinentes, autoridades del SISP, y representantes del Departamento Deliberativo de cada Bloque. Invitase a integrar a dicho Comité a autoridades de la UNICEN, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas con asiento en nuestra ciudad, Jefatura Distrital y Consejo Escolar.

Dicho Comité estará facultado para realizar protocolos y recomendaciones necesarios, comunicar los realizados por otros niveles del Estado, y favorecer todas las acciones pertinentes. Su convocatoria estará a cargo del Sr. Intendente Municipal, quien podrá realizar a su consideración en los casos que lo estime conveniente o cuando la gravedad de la situación y la naturaleza de las acciones a

llevar adelante requiera de una acción conjunta y coordinada entre quienes forman parte o pueden formar parte del presente comité. Además, está facultado para invitar a sus reuniones a toda aquella Institución o Persona que se considere necesario.”

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza N° 16.866, prorrogado por ordenanzas N° 16.970 y 17.066 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

**“Desafectación de fondos.** Desaféctense los saldos disponibles al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes al ejercicio 2021 de los fondos afectados de origen municipal, tanto de la Administración Central como del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado con miras a afrontar la situación de emergencia, exceptuándose la Ordenanza 9495 y sus modificatorias en lo correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021.

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante cada 60 días la evolución de los gastos. El departamento Ejecutivo deberá elevar al HCD una rendición final de los gastos efectuados, en el marco del presente artículo, dentro de los 30 días finalizada la emergencia sanitaria.”

**ARTÍCULO 4º:** Modifíquese el Artículo 12º de la Ordenanza N° 16.866, prorrogado por ordenanzas N° 16.970 y 17.066 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

**“Transporte Privado de personas.** Los prestadores del servicio de “transporte privado de pasajeros”, en todo viaje que tenga por destino la ciudad de Tandil u otra localidad del Partido, deberán cumplimentar el control sanitario que el Departamento Ejecutivo, de forma individual o en conjunto con las autoridades sanitarias correspondientes, implemente en la Estación Terminal de Ómnibus. A tal fin, el o los conductores y los pasajeros, si los hubiere, deberán someterse al control sanitario lo menos invasivo posible que en la oportunidad se implemente de acuerdo a las circunstancias y estadio de evolución de la pandemia de “coronavirus (COVID 19)”, como así también brindar, con carácter de declaración jurada y en la forma que por reglamentación se disponga, toda información que se le requiera con la finalidad de prevenir y/o detectar la afección y hacer cumplir la

normativa de emergencia sanitaria nacional, provincial y/o municipal relativa a la lucha contra la mencionada patología.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asuntos 138/21 y 147/21 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 17134**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “Miguel Matías Pablo (Teletec Group)”, en la Licitación privada N° 16-02-21 -“Reforma de baños, cambio de carpintería y cubierta en CEC N° 802”, por un importe total de pesos tres millones quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y tres con 23/100 (\$3.540.263,23), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17137**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “LABORATORIO BIOQUIMICO MAR DEL PLATA S.A”, en la Licitación pública N° 12-02-21 referente a “Contratación de análisis clínicos de mayor complejidad”, por un importe total de Pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos (\$1.682.252,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 148/21 PO que se da lectura por secretaria. Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Gracias Sr. Presidente. No quería que pasara el tratamiento de esta donación como una donación mas, si bien todas son importantes, quisiera rescatar que se trata de la donación en este momento de un aparato que en este momento es crucial, es absolutamente necesario y además tiene un costo que el municipio no hubiera podido afrontar de ninguna manera. Estamos hablando de más de 55 mil dólares, tiene un costo de 4 millones 400 mil pesos, más que esto. Este proceso empezó en el mes de octubre cuando quien está a cargo del hospital de niños la Dra. Manuela Bisli inicia diálogos con la flia. de Jorge Blanco Villegas quien dono el hospital de niños nada más y nada menos y entonces logra contactar a Graciela Quintans, que es la viuda de Jorge Blanco Villegas que inmediatamente y sin dudarlo le dijo a la Dra. Que siguiera adelante, que hiciera todas las averiguaciones, que le informara de cuánto dinero se trataba, de qué tipo de equipo iba a necesitar Tandil, cuál era el mejor y además estuvo mucho más feliz en la respuesta cuando se ofreció y se le explicó que ese aparato iba a estar instalado en el hospital de niños. Nosotros debemos recordar que en año 2008 éste mismo CD algunos de los que estamos ahora en ese momento también estuvimos, tuvimos el honor de aceptar la donación del edificio del hospital de niños. No fue una sesión más, fue muy importante, no salió por unanimidad lamentablemente, luego a Jorge Blanco Villegas hicimos en este CD una distinción como ciudadano benefactor porque donó al hospital de niños, no más ni menos, tampoco salió por unanimidad. Lo importante, lo importante, es que los tiempos pasan, las composiciones cambian y entonces como dijo antes Rogelio lo importante va por encima de las cuestiones personales. Nosotros queremos desde nuestro bloque reconocer a quienes están donando este equipo, a la Sra. Graciela Quintans, a la flia. de Blanco Villegas, reconocer su solidaridad expresar de alguna manera en pocas palabras la gratitud, enviar obviamente a ellos un saludo, aceptar esta donación y sin más que eso podamos enviar al a flia. una copia del



## Concejo Deliberante Tandil

momento en que este CD acepta la donación porque no es una donación mas, es una donación en el marco de la pandemia para llevar adelante los PCR, un equipo que en la ciudad de Tandil hay una solo con personal que va a ser capacitado para esto, por desde quienes venden este quipo como también profesionales de la facultad de ciencias veterinarias. Facultad que durante todo el año ha hecho un acompañamiento de líneas a líneas con su personal dentro del laboratorio de virología, quien tiene este equipo y no hay tantos ni en la pcia. De Bs. As. Y mucha menos en la zona, alrededor y este va a ser municipal. Va a ser el uso exclusivo porque la donación tiene cargo para el uso exclusivo para el SISP y nos vamos a dar este lujo. Y además entiendo en el momento que llego el expediente al concejo deliberante nosotros lo que hacemos es digitalizarlo, lo enviamos inmediatamente a los concejales miembros de la comisión de economía y de la comisión de salud e inmediatamente los miembros de las comisiones respondieron afirmativamente. Así que esto es muy bueno para todos. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Comparto todas las palabras de la concejal María Haydee Condino y no solo enviarle copia a la flia. de la aceptación de la donación sino también una nota de agradecimiento que acompañe a esa aceptación de la donación. Propongo eso si están todos de acuerdo. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 17138

**ARTÍCULO 1º:** Aceptese la donación realizada por la Sra. Graciela Angelina Quintans de Blanco Villegas, de un equipo termociclador marca QuantStudio 5 Real Time PCR System y accesorios, por un valor de pesos

cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 68/100 (\$4.441.331,68), el cual deberá ser utilizado exclusivamente para la atención de la comunidad de pacientes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y deberá formar parte de las instalaciones del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", ello en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

**CONCEJAL SANTOS** Gracias Sr. Presidente. Para hacer una mención en el 180 aniversario de la localidad de Gardey que fue en el día de ayer. La verdad que estaba previsto hacer este fin de semana algunos actos conmemorativos, pero en función de las últimas restricciones eso se tuvo que suspender. Además de estar orgullosa del lugar en donde nos hemos criado los habitantes de Gardey y que en mi caso particular ha sido un orgullo ser delegada electa de ese lugar, la segunda mujer, pero la primera electa. La realidad que no quiero dejar de mencionar algo que iba a ocurrir este fin de semana y que probablemente se podrá hacer en algún momento en que las restricciones se levanten que es homenajear a dos delegados que murieron el año pasado. Edgardo Zubigaray, que murió en funciones además y Roberto Del Río que si bien fuimos contrincantes en la elección fue padre de un compañero mío de la escuela, delegado histórico de la localidad y sinceramente un enorme dolor para todos los habitantes de Gardey y que en el acto de conmemoración del pueblo se realizara cuando se pueda un reconocimiento a estos dos hombres público, funcionarios que la verdad estuvieron a disposición siempre de todos los habitantes de la localidad. Mandar un enorme agradecimiento a la gente que sigue construyendo día a día la realidad de Gardey y estar muy orgullosa también de todo lo que Gardey ha logrado en los últimos años. No quiero mencionar las obras que se han realizado, pero me parece importante pensar en un pueblo que está a punto de cumplir sus primeros 110 años y día a día sigue creciendo. No quería dejar de



## Concejo Deliberante Tandil

pasar la oportunidad de recordar esta fecha. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** No habiendo mas temas que tratar siendo las 12 hs. y 40 minutos damos por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha. Muchas gracias.